

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

22548 *Anuncio de la Notaría de don Francisco de Borja Morgades de Olivar sobre subasta extrajudicial.*

Don Francisco de Borja Morgades de Olivar, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Manresa (Barcelona), Passeig Pere III, número 24, 4.º se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.-Piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la calle Jaime Balmes, número 70 (antes calle Balmes, sin número), de Sant Fruitós de Bages, destinado a vivienda, de superficie útil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda, contemplado desde la fachada del edificio, frente, calle de su situación; derecha, entrando, puerta cuarta del mismo piso y hueco de escalera, izquierda, Francisco Cabello y otros; y fondo, con piso puerta segunda, y patio de luces.

Coeficiente.-Siete enteros por ciento.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Manresa; tomo 3.172, libro 200 de Sant Fruitós de Bages, folio 97, finca número 2.811.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, subasta el día once de julio de dos mil trece, a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos doce mil seiscientos veintitrés euros y cuatro céntimos (212.623,04 euros) y conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 12 de marzo de medidas urgentes de protección a deudores hipotecarios.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Manresa, 7 de junio de 2013.- El Notario.

ID: A130035603-1